



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 226

Junio de 2019

DECRETOS

CRUZ DEL EJE, 10 de Junio de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 2261/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE esta relacionada con la Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal de Cruz del Eje, a la adquisición de dos vehículos automotores Pick Up OKm, para ser afectado al uso municipal en las distintas áreas.-

Que por todo ello, **el Intendente de la Ciudad de Cruz del Eje, Sr. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS, en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica 8102 y que le son propias.-**

DECRETA:

Art. 1°) PROMULGAR la Ordenanza N° 2261/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Cruz del Eje, relacionada con la Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal de Cruz del Eje, a la adquisición de dos vehículos automotores Pick Up OKm, para ser afectado al uso municipal en las distintas áreas. -

Art. 2°) Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4°) PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0317

CRUZ DEL EJE, 12 de Junio de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **MIRANDA PABLO GUILLERMO, D.N.I. N° 34.442.169** por el período comprendido entre el día uno de Junio de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 226

Junio de 2019

Art. 1° – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0007, de fecha 04/04/2019, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prorroga de Contrato de Retribución de Servicios entre esta Municipalidad y el Sr. **MIRANDA PABLO GUILLERMO, D.N.I. N° 34.442.169** .-

Art. 2° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **MIRANDA PABLO GUILLERMO, D.N.I. N° 34.442.169** por el período comprendido entre el día uno de Junio de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 4°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO**.-

Art. 5° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0318

CRUZ DEL EJE, 18 de Junio de 2019

VISTO:

El expediente administrativo N° 0056/2018 obrante en esta Municipalidad. -

Y CONSIDERANDO:

QUE en el mencionado expediente administrativo se acredita acabadamente la difícil y grave situación en la que se encuentra la Sra. Hodema Rosa Liliana con el motivo del delicado cuadro de salud que presenta su hija Bianca.-

QUE en función de ello este Municipio no puede permanecer ajeno a las necesidades de la Sra. Hodema y su hija.-

QUE por este Decreto se instrumenta una ayuda de carácter extraordinario, por única vez, de naturaleza asistencial, en razón de la particular situación que atraviesa la mencionada.-

QUE en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 8102, y en las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. . **DISPONGASE** el mpago de la suma de pesos un diez mil (\$ 10.000) en favor de la Sra. Hodema Rosa Liliana D.N.I. N° 28.874.132, con carácter extraordinario y de asistencia social, por los motivos expresados en los considerando del presente Decreto.-

Art. 2- . Los gastos que demande el presente Decreto serán imputados a la partida presupuestario correspondiente. -

Art.3- El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, Salud y Promoción del Empleo, Prof. Nelson Amadeo Acuña.-

Art. 4- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0319

CRUZ DEL EJE, 18 de Junio de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 226

Junio de 2019

El Convenio Tipo "B" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **CACERES LILIANA DEL VALLE, D.N.I. N° 25.023.733** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Srta. **CACERES LILIANA DEL VALLE, D.N.I. N° 25.023.733** por el período comprendido entre el día primero de Mayo de Dos Mil Diecinueve y el treinta de Junio de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0320

CRUZ DEL EJE, 26 de Junio de 2019

VISTO:

La celebración que se realiza en nuestra ciudad el día 16 de Julio de cada año venerando a la Santísima Virgen Nuestra Señora del Carmen, Patrona de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Virgen del Carmen, es Patrona de todos los vecinos de la Ciudad y de las Poblaciones Vecinas, que necesitan de su cariño y protección exaltando de ese modo la orden maternal de protección y cariño y que de un modo especial se alegra y exalta así la ínclita Orden Carmelitana, madre de tantos Santos y de tantos Sabios.-

Atento a ello y en uso de sus atribuciones conferidas por ley

El Intendente Municipal de Cruz del Eje

Sr. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 226

Junio de 2019

Art. 1º): Instituir el día 16 de Julio del presente año en el marco del Decreto Provincial N° 6236, como día **NO LABORABLE OBLIGATORIO**, para la Administración Pública Municipal.-

Art. 2º- El Departamento Ejecutivo Municipal, invita a adherirse a este Decreto, a las demás Instituciones Locales, de carácter Provincial y Nacional, como ser **BANCOS, RENTAS, AFIP, ANSES, PAMI** etc. y participar de la celebración religiosa de la Patrona de la Ciudad de Cruz del Eje, Santísima Virgen del Carmen.-

Art. 3º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4º- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0322

Cruz del Eje, 28 de Junio de 2019

VISTO:

El informe proporcionado por el Sr. Carlos Emanuel Valentín, en su carácter de Encargado del Cementerio Municipal "San José".

Y CONSIDERANDO:

QUE en dicho informe se denuncia la posible comisión de una serie de hechos cometidos presuntamente por personal municipal afectado al Cementerio, sin precisar el lapso temporal dentro del cual los mismos habrían ocurrido. Como resultado de ello, han desaparecido diversos bienes e insumos afectados al uso de la dependencia, conforme el Sr. Valentín detalla en su denuncia.

QUE asimismo se manifiesta graves irregularidades en los registros parcelarios, tales como superposición de dominios, dominios no declarados, pagos irregulares, entre otros hechos que no pueden ser ignorados dada la gravedad que los mismos revisten y el posible perjuicio patrimonial sufrido por el Municipio.

QUE en función de todo ello, sin perjuicio de la denuncia que deba formularse ante los estrados judiciales, la administración adoptará todas las medidas conducentes a fin de determinar la ocurrencia de los hechos, individualizar a los autores, deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan.

QUE por todo ello el Intendente de la Municipalidad de Cruz del Eje Sr. Claudio Sebastián Farías,

DECRETA:

Art. 1º).- ORDENAR una INVESTIGACION ADMINISTRATIVA conforme lo dispuesto por el art. 97 y concordantes de la Ordenanza de Estatuto del Empleado Público Municipal N°634/88 y sus modificatorias, en relación al hecho denunciado por el Sr. Carlos Emanuel Valentín el día 19/06/2019, vinculado a la posible comisión de una serie de hechos cometidos presuntamente por personal municipal afectado al Cementerio, de acuerdo a lo especificado en los considerandos de este decreto.-

Art. 2º).- DESIGNAR a los funcionarios Sr. Asesor Letrado Ab. Maximiliano Ezequiel Brizuela y a la Ab. Dra. Natalia Ochoa, a cargo de la investigación administrativa para suscribir los actos, ello en virtud de las facultades determinadas por la Ord. 634/88 y sus modificatorias y Estatuto del Empleado Público Municipal, acordando a dichos funcionarios las atribuciones necesarias para llevar a cabo la referida investigación.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 226

Junio de 2019

Art. 3°).- INSTRUYASE a la Oficina de Personal a fin de adoptar las medidas que sean necesarias para llevar a cabo la investigación y lograr el esclarecimiento de los hechos. En tal sentido, por Memorándum podrá disponer traslados de personal, apartamiento preventivo o reasignación de funciones, en todos los casos sin afectación de haberes ni modificación de la situación de revista.

Art. 4°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación, Sr. Esteban Lescano.-

Art. 5°).- PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0323

CRUZ DEL EJE, 28 de Junio de 2019

VISTO:

Visto según Nota N° 921/2019, en la cual el Sr. **MOYANO RAUL**, DNI N° 26.313.910, Solicita la **BAJA** de su actividad comercial rubro Auto Taxi, que desarrollaba con el vehículo Marca. **FIAT** Modelo **UNO FIRE 1242 MPI 8V**, Año 2012, Dominio **IGA-317**, Chapa Identificatoria N° 109.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Gobierno y Planificación ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1606/2001.

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
Sr. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art. 1- DAR DE BAJA, el vehículo marca. **FIAT** Modelo. **UNO FIRE 1242 MPI 8V Tipo SEDAN 5PTAS**, Año 2012, **Dominio. IGA-317**, que estaba afectado al Servicio Público de Auto Taxi.-

Art. 2- . El Permisionario **Sr. MOYANO RAUL, DNI N° 26.313.910**, deberá proceder a la restitución de la Chapa Identificatoria N° 109 otorgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 3- . Gírese copia del presente decreto a la oficina de Rentas Municipal, a los fines de instrumentar la BAJA de la actividad comercial.-

Art.4- El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación. Sr. Esteban Lescano.-

Art. 5- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 0324



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 226

Junio de 2019

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2261/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Cruz del Eje, a la adquisición de los siguientes rodados: Un (1) automotor pick up, marca Chevrolet, modelo S10 4x2, cabina simple; y Un (1) automotor pick up, marca Chevrolet, modelo S10, Midnigth Edición Limitada, ambos cero kilómetro, pudiendo efectuar pagos, solicitar financiación y toda otra gestión que implique obtener las mejores condiciones para el municipio, a los fines de la concreción de la adquisición autorizada precedentemente. El Municipio deberá, concretada la adquisición, proceder a la inscripción de los mismos e ingresarlos al Patrimonio Municipal pudiendo afectar los rodados adquiridos a la utilización de las áreas municipales que estime necesario y conveniente.-

Artículo 2°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal de esta ciudad, a solicitar y tomar crédito por el valor total de los rodados a adquirir, precedentemente descriptos, o en su caso, por el menor valor que conceda la entidad crediticia.-

Artículo 3°).- El gasto que demande la ejecución de la presente y por ende la adquisición de los bienes en cuestión, será imputada a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA N° 2261

ORDENANZA N° 2262/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- ADHIERASE la Municipalidad de la ciudad de Cruz del Eje, a la **LEY NACIONAL N° 27.499** – “**LEY MICAELA** de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”.-

Artículo 2°).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la Ordenanza elaborando un Protocolo de aplicación y designar la Secretaría encargada para su cumplimiento.-

Artículo 3°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 226

Junio de 2019

ORDENANZA N° 2262

ORDENANZA N° 2263/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria de Salud y la Secretaria de la Mujer, se realice anualmente una Campaña de Difusión, Promoción y Concientización sobre "Derechos Sexuales y Reproductivos con perspectiva de género".-

Artículo 2°).- La Campaña sobre "Derechos Sexuales y Reproductivos con perspectiva de género" se realizará durante el mes de mayo de cada año, en el marco del "Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres", es decir el día 28 de mayo.-

Artículo 3°).- La Campaña estará destinada a la población en general, a las mujeres y jóvenes previendo el desarrollo de dicha campaña, desde los Centros de Atención Primaria de Salud del Municipio, así como también desde la Secretaria de la Mujer.-

Artículo 4°).- **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA N° 2263

ORDENANZA N° 2264/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°).- **ESTABLÉZCASE** como el "**ESPACIO DE LA MEMORIA CRUZ DEL EJE**" al lugar dispuesto en la Plazoleta de la Memoria, sita en calle Vicente Olmos esq. Alvear de nuestra ciudad.-

Artículo 2°).- **ESTABLÉZCASE** que el "**ESPACIO DE LA MEMORIA CRUZ DEL EJE**" dependerá administrativa y financieramente de la Secretaría de Gobierno y Planificación de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Artículo 3°).- **DISPONGASE** en el "**ESPACIO DE LA MEMORIA CRUZ DEL EJE**" un sector destinado a los hechos y sucesos acaecidos en nuestra Ciudad que son parte de la historia y raíces de Cruz del Eje.-

Artículo 4°).- **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 226

Junio de 2019

ORDENANZA N° 2264